



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Proceso Ejecutivo

Radicación No.0801405300320190081700

Demandante: Ladrillera Barranquilla Ltda Nit 890106.276-1

Demandado: Avora SAS NIT 900.711.610-9

Señora Juez, Informo a usted que la parte demandante a través de apoderado judicial manifestó desconocer otra dirección donde se puede notificar a la parte demandada AVORA SAS NIT 900.711.610-9, y en la demanda el demandante manifiesta y desconocer otro correo electrónico del demandado lo que solicita la inscripción del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme al decreto 806 del 2020 artículo 10 por el art. 108 del C. G. del P. Sírvasse Proveer.

Barranquilla, agosto 23 de 2021

LA SECRETARIA,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Proceso Ejecutivo

Radicación No.0801405300320190081700

Demandante: Ladrillera Barranquilla Ltda. Nit 890106.276-1

Demandado: Avora SAS NIT 900.711.610-9

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
agosto veintitrés (23) de dos mil veintiunos (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 del C. G de P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ORDENESE emplazar a la entidad demandada AVORA SAS identificada con el NIT N° 900.711-610-9 mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere.
- 2.- Ordénese por secretaria incluir en el registro nacional de emplazados conforme lo establecido en el decreto 806 de 2020 artículo 10.
- 3.- Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SIGCMA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81972b14650e38651f9b058077ba1fe07186fdbf9cab9e3852da25ffa232f0b

Documento generado en 23/08/2021 09:54:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>